

Centro de Estudios



Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

"Cumplimos 6 años de trabajo"

Rendición de cuentas de los gobiernos locales.

Juan Carlos Amador Hernández



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Documento de Trabajo núm. 59

Noviembre de 2008

Las opiniones expresadas en este documento no reflejan la postura oficial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, o de la Cámara de Diputados y sus órganos de gobierno. Este documento es responsabilidad del autor. Este documento es una versión preliminar, favor de citarlo como tal.



**Comité del CESOP
Mesa Directiva**

Dip. Salvador Barajas del Toro
Presidente

Dip. Fabián Fernando Montes Sánchez
Secretario

Dip. Cuauhtémoc Sandoval Ramírez
Secretario

**Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública**

Mtro. Carlos Enrique Casillas Ortega
Director General

Arturo Maldonado Tapia
Director de Vinculación y Gestión

Gustavo Meixueiro Nájera
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Francisco J. Sales Heredia
Director de Estudios Sociales

César Augusto Rodríguez Gómez
Encargado de la Dirección de Opinión Pública

Ernesto Caveró Pérez
Subdirector de Análisis
y Procesamiento de Datos

Saúl Munguía Ortiz
Coordinador Administrativo

Juan Carlos Amador Hernández
Efrén Arellano Trejo

Liliam Mara Flores Ortega Rodríguez
José de Jesús González Rodríguez
Dunia Ludlow Deloya

José Alonso Contreras Macías
Salvador Moreno Pérez
Octavio Ruiz Chávez

Anjanette Deyanira Zebadúa Soto
Investigadores

Elizabeth Cabrera Robles
Josué Jijón León

Matilde Oralia Gómez Vega
Mariela Monroy Juárez
Roberto Ocampo Hurtado
Edgar Pacheco Barajas
Apoyo en Investigación

Alejandro López Morcillo
Editor

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Juan Carlos Amador Hernández*

La transparencia es un valor democrático que sienta las bases para una sociedad participativa. Actualmente la sociedad está más interesada en los asuntos públicos y por lo tanto más exigente en contar con mecanismos de información efectivos, más abiertos y participativos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental (LFTAIPG, junio de 2002) en México, la transparencia se ha considerado como una necesidad conjunta entre las Entidades y la Federación, ya que la interacción entre los diferentes ámbitos de gobierno implica también la creación de normas y mecanismos que permitan enfrentar los innumerables retos, tanto de carácter institucional como organizacional, para el desarrollo de las diversas actividades de la gestión pública y de la rendición de cuentas.¹

Sin embargo, el debate sobre la transparencia y la rendición de cuentas es aún muy incipiente en México, y se ha centrado principalmente en el ámbito federal de gobierno, dejando sin atención el estudio de cómo rinden cuentas los gobiernos estatales y municipales. Esa omisión es preocupante porque desde los años ochenta México inició un proceso gradual de descentralización, particularmente en educación y servicios de salud, que ha transferido sumas crecientes de recursos que hoy son ejercidos desde los estados y municipios.

Dicho proceso no se ha acompañado de otro paralelo para construir instituciones modernas y eficaces de rendición de cuentas, por lo que es probable que los espacios para el dispendio y la corrupción se hayan expandido en esos ámbitos de gobierno.

* Investigador "A" de la dirección de Estudios Sociales del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados. Correo electrónico: juan.amador@congreso.gob.mx

¹ Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. "Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales 2007", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 199. www.shcp.gob.mx

En este sentido, el presente documento busca presentar diversos elementos de análisis así como una serie de evidencias de los factores que aún es necesario fortalecer en materia de rendición de cuentas, y también plantea áreas de oportunidad y de mejora que sin duda ayudarán para que los ciudadanos puedan tener acceso a mayor información y de esta forma tengan la posibilidad de tomar decisiones mucho más acertadas respecto a los resultados de gobierno a nivel local.

Mecanismos como la legislación en materia de transparencia, la fiscalización del gasto y la evaluación, conforman un esquema integral de rendición de cuentas que para el caso del gasto descentralizado, específicamente en cuanto a las participaciones y aportaciones federales a estados y municipios, se requiere una serie de elementos para lograr el gran objetivo que implica que el ciudadano conozca, evalúe y decida respecto a las políticas públicas implementadas con los impuestos que éstos pagan.

I. ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?²

“Rendición de cuentas” es un término que traduce de manera limitada el significado de la palabra anglosajona *accountability*, que en inglés significa “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; [...] ser responsable de algo [...] ser sujeto y responsable para dar cuentas y responder a preguntas”.

La rendición de cuentas significa “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia”.³ Para McLean, la rendición de cuentas es “el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a

² Esta sección se basa en Luis Carlos Ugalde, *Rendición de Cuentas y Democracia: el caso de México* (México: Instituto Federal Electoral, 2002).

³ Delmer D. Dunn, “Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility”, en Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan C. Stokes, *Democracy, Accountability and Representation*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, p. 298.

las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”.⁴

Para los propósitos de este ensayo, la rendición de cuentas se define como la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento. Los mandantes o principales supervisan también a los mandatarios o agentes para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna.⁵

En ocasiones, “control” y “fiscalización” son términos que se usan como sinónimos de rendición de cuentas, a pesar de no serlo. **Control y fiscalización son mecanismos para supervisar los actos de gobierno, pero no siempre implican la obligación de los gobernantes para informar de manera periódica sobre sus decisiones y acciones.** Por ello, el control y la fiscalización son mecanismos de un sistema global de rendición de cuentas, pero éste abarca además otros instrumentos como la transparencia y los informes periódicos que los gobernantes deben rendir a los ciudadanos.

El concepto de “transparencia” también se usa en ocasiones como sinónimo de rendición de cuentas. La transparencia es una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno. Sin embargo, la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública” para que los interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior. **Al igual que en el caso de la**

⁴ Ian McLean, *The Concise Oxford Dictionary of Politics*, Oxford University Press, Oxford, 1996, p.1.

⁵ El modelo de *principal-agente* usa el término “principal” para denotar al sujeto que delega autoridad y el término “agente” para el sujeto que recibe el mandato o autoridad -el delegado-. Para una explicación del uso del modelo de principal-agente para analizar la rendición de cuentas, ver Luis Carlos Ugalde, *op. cit.*, 2000.

fiscalización, la transparencia es sólo un instrumento de un sistema global de rendición de cuentas.

Por lo anterior, y como se puede apreciar, cuando hablamos de rendición de cuentas no sólo es informar a la ciudadanía, sino la obligación que el gobernante tiene para lograr contar con transparencia, control y fiscalización, elementos que encierra el proceso de rendición de cuentas. Adicionalmente hay que advertir que con las nuevas disposiciones jurídicas, el proceso de evaluación específicamente del gasto descentralizado, formará parte de este proceso de rendición de cuentas que hasta hace unos años no estaba presente en la discusión del tema.

Para la presente investigación, haremos referencia a distintos mecanismos inmersos en el proceso de rendición de cuentas de las entidades federativas en cuanto al gasto descentralizado, es decir, mecanismos de transparencia, fiscalización y evaluación.

2. LA DESCENTRALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN MÉXICO

La descentralización ha sido un proceso que ha se ha profundizado y que parece no se revertirá al menos en el mediano plazo. Un estudio europeo reciente señala que 63 de 75 países en vías de desarrollo en diferentes continentes han implementado políticas de descentralización hacia los gobiernos locales mientras tanto, ningún país en Europa se ha vuelto más centralizado desde 1980.⁶

En términos generales, la descentralización se define como la transferencia de facultades o atribuciones del Gobierno Central hacia otros órdenes de gobierno (regiones, estados y municipios).⁷

⁶ Liesbet Hooghe and Gary Marks. *Types of Multi-Level Governance*. European Integration online Papers, Vol. 5. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. 2001.

⁷ Prud'homme R, *The dangers of decentralization*, World Bank Research Observer. 2001.

El principio básico de la descentralización es que “excepto bajo circunstancias claramente definidas donde deben ser tomadas a los más altos niveles en la pirámide de la administración, las decisiones deben ser tomadas al más cercano nivel posible de la población involucrada. Nos referimos a la capacidad real para tomar decisiones, con descentralización de impuestos, reparto de recursos y flexibilidad de la inversión”.⁸

Particularmente, los objetivos de implementar políticas de descentralización son:

- La eficacia y eficiencia en la organización política, administrativa y jurídica del Estado.
- El mejoramiento de la planificación de las tareas del Estado.
- Incremento en la eficiencia de la gestión y operación de los servicios públicos.
- Alcanzar una mayor equidad en el ejercicio del gasto público.
- Distribuir mejor los servicios del Estado hacia la población y lograr que el desarrollo sea equilibrado y equitativo para todas las regiones.
- Mejorar la participación política de la población en las decisiones públicas.

Para el caso de México, el gasto descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal asigna a los estados y municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros⁹.

Los ramos generales que conforman el gasto federalizado son los siguientes:

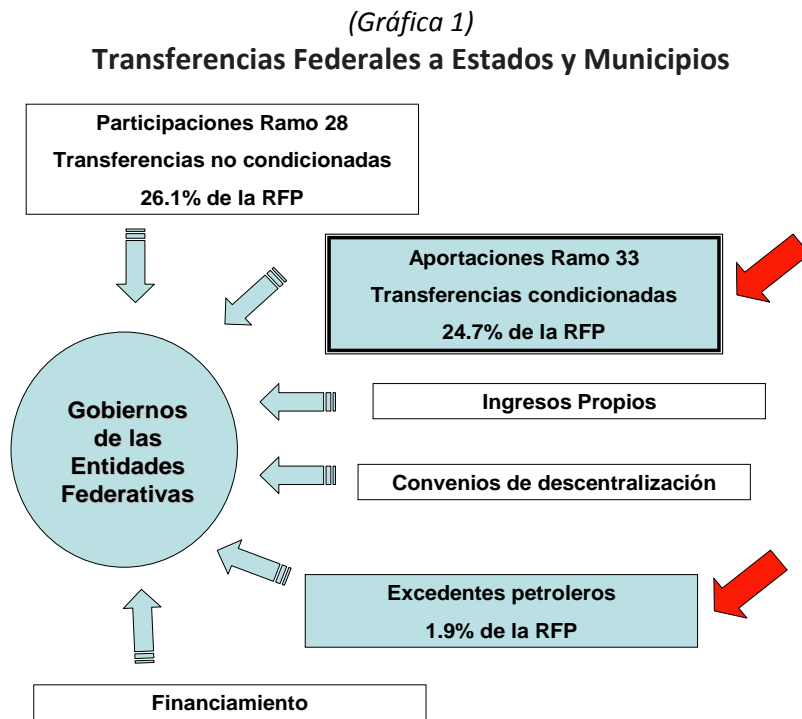
- ✓ El ramo 28: Participaciones Federales.
- ✓ El ramo 33: Aportaciones Federales.
- ✓ El ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas.

⁸ Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo municipal. *Consideraciones básicas de la descentralización en México*. Secretaría de Gobernación. México. 2006.

⁹ Reyes Tépac M. *La asignación presupuestaria del gasto federalizado en México, por entidad federativa y ramo, 2000-2008*. Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación. Información y Análisis de la Cámara de Diputados. Abril, 2008.

- ✓ El ramo 25: Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
- ✓ Los Convenios de Descentralización.
- ✓ Los Convenios de Reasignación.

Los dos componentes más importantes del gasto descentralizado son **las participaciones y las aportaciones federales**. La principal diferencia entre ambas radica en que las primeras son recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente, mientras que, las segundas son recursos etiquetados, puesto que, *la Ley de Coordinación Fiscal* determina en que se deben gastar (ver gráfica 1).



FUENTE: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. *Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, Mayo 2007. Este proceso de descentralización del gasto ocasionó que las transferencias federales a Estados y Municipios hayan aumentado como proporción de la RFP en más de 40 puntos desde 1980 a 2005, debido principalmente al incremento de las participaciones y la inclusión de las aportaciones federales a la LCF desde 1998.

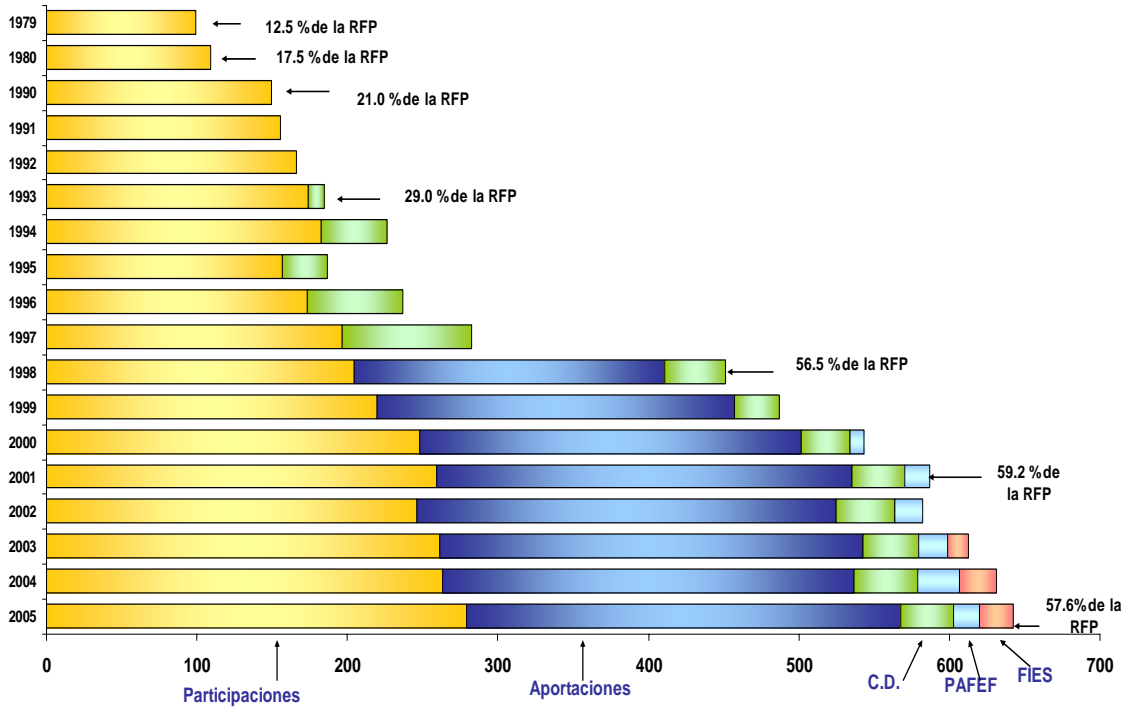
Mientras que en 1978 las transferencias a Estados y Municipios representaban por concepto de participaciones sólo el 12.6% de la Recaudación Federal Participable¹⁰, en 1993 pasó a representar el 21%, incrementándose a partir de la puesta en marcha de los convenios de descentralización fundamentalmente en lo que se refiere al sector educación. Para el año 2006, las participaciones, las aportaciones, los convenios de descentralización el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y otros rubros representan el 67% de la Recaudación Federal Participable (*Ver gráfica 2*).

Actualmente las entidades federativas por concepto de participaciones federales han recibido más de 400 mil millones de pesos, monto que es prácticamente dos veces mayor en términos nominales a lo distribuido en el 2001, y en el caso de las aportaciones superan los 300 mil millones de pesos en el 2008 (ver cuadro 1).

En el caso de las Aportaciones Federales a Estados y Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2009 considera un monto de más de 220 mil millones de pesos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, 48 mil millones para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y más de 40 millones de pesos para el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social. Dichos montos han superado históricamente lo que se ha distribuido a lo largo de los últimos años (ver cuadro 2).

¹⁰ La Recaudación Federal Participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos y otros conceptos, lo anterior de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

(Gráfica 2)
Transferencias Federales a Estados y Municipios
Evolución en perspectiva 1979-2005



FUENTE: David Colmenares Páramo. *Evolución y evaluación del sistema mexicano de coordinación fiscal. Principales instrumentos y estrategias*. Seminario internacional sobre reformas y responsabilidad fiscal en países federales.

(Cuadro 1)
Gasto Descentralizado a Entidades Federativas 2000 – 2008

Fondos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ramo 28. Aportaciones Federales									
Fondo General de Participaciones	151,121.8	164,663.9	182,736.5	192,101.0	201,673.9	236,314.8	277,515.2	276,815.8	311,909.3
Fondo de Fomento Municipal	7,055.4	7,686.0	8,521.0	8,541.8	9,894.1	11,086.5	13,023.3	12,994.6	15,319.1
IEPS	3,910.0	2,925.9	3,632.3	3,586.0	4,484.1	4,910.9	5,246.4	6,051.8	6,075.1
Tenencia	8,986.7	11,262.9	12,808.1	12,833.7	13,652.2	15,261.7	18,753.4	20,172.2	20,234.7
0.136% del RFP	972.4	1,033.8	1,069.9	1,248.2	1,346.2	1,507.8	1,771.1	1,746.4	2,083.3
Derecho Extraordinario de Petróleo	84.5	92.8	63.7	98.0	141.5	204.1	253.7	197.0	196.0
ISAN	4,990.2	4,678.5	4,549.8	4,389.9	5,005.2	5,611.2	6,438.0	7,214.6	6,787.9
Incentivos Económicos	1,015.2	4,588.4	1,528.8	2,428.9	3,693.2	3,995.1	5,842.8	7,370.1	7,130.6
9/11 del IEPS sobre ventas de Diesel y Gasolina	-	-	-	-	-	-	-	-	6,863.6
Fondo de Compensación para las 10 entidades más pobres	-	-	-	-	-	-	-	-	1,525.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-	-	2,002.8
Fondo de Fiscalización	-	-	-	-	-	-	-	-	19,148.5
Actualización de las bases especiales en tributación	-	-	-	-	-	-	-	-	884.4
Participaciones totales	178,136.2	196,932.2	214,910.1	225,227.5	239,890.4	278,892.1	329,276.3	332,562.5	400,160.6
Ramo 33. Aportaciones Federales.									
FAEBN	115,263.7	130,648.4	141,175.3	156,392.5	162,265.2	180,571.1	195,520.4	231,587.9	204,027.0
FASSA	22,832.4	25,336.7	27,588.1	32,936.3	34,532.1	38,042.6	40,674.3	44,231.1	43,995.4
FAIS	15,989.7	19,064.1	21,784.0	22,332.7	23,511.6	26,639.1	28,485.0	31,887.6	38,297.1
FAIS Municipal	14,051.8	16,753.5	19,143.7	19,626.0	20,662.0	23,410.4	25,032.6	-	33,655.5
FAIS Estatal	1,937.9	2,310.6	2,640.2	2,706.7	2,849.6	3,228.7	3,452.4	-	4,641.6
FORTAMUN	15,030.3	19,539.1	22,327.0	22,889.2	24,097.6	27,303.0	29,194.9	32,682.2	39,251.5
FAM	5,227.4	6,231.0	7,115.2	7,287.6	7,655.4	8,674.3	9,274.7	10,382.6	12,469.5
FAM Educación Básica	2,128.6	2,514.4	2,514.5	2,595.7	2,835.3	3,195.4	3,361.6	-	4,306.6
FAM Educación Superior	703.2	862.3	1,343.3	1,359.3	1,328.4	1,522.2	1,682.8	-	2,475.5
FAM Asistencia Social	2,395.6	2,854.4	3,257.3	3,332.7	3,491.7	3,956.7	4,230.3	-	5,687.4
FASP	5,213.9	5,786.4	3,210.0	2,733.0	3,500.0	5,000.0	5,000.0	5,000.1	6,000.0
FAETA	2,051.6	2,311.5	2,946.8	3,156.6	3,269.0	3,527.4	3,792.0	3,952.8	4,082.3
FAETA Tecnológica	1,428.8	1,577.9	1,668.1	1,858.0	1,920.1	2,133.0	2,249.7	-	2,444.0
FAETA Adultos	622.8	1,233.6	1,278.7	1,298.6	1,348.9	1,394.4	1,542.4	-	1,638.3
FAFEF	-	-	-	-	-	-	-	17,857.2	21,446.4
Aportaciones totales	181,609.0	209,417.2	226,146.4	247,727.9	258,830.9	289,757.5	311,941.3	377,581.5	369,569.1
Ramo 39. Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.									
PAFEF	6,870.0	12,807.7	14,700.0	30,989.6	49,694.5	46,945.9	54,571.5	-	-
PAFEF total	6,870.0	12,807.7	14,700.0	30,989.6	49,694.5	46,945.9	54,571.5	-	-
Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas									
FIES	-	-	-	12,395.1	23,200.9	21,986.5	7,882.9	6,894.2	-
FEIEF	-	-	-	-	-	-	15,887.2	27,957.9	-
Otros gastos federalizados	-	-	-	-	-	-	-	292.2	-
Provisiones salariales totales	-	-	-	12,395.1	23,200.9	21,986.5	23,770.1	35,144.3	-
Convenios de descentralización.									
SEP	19,955.2	21,931.7	24,805.5	26,865.7	31,994.6	34,030.4	34,127.0	41,878.3	-
SAGARPA	42,265.4	4,046.4	6,438.4	6,555.4	7,059.2	7,234.0	6,269.6	10,926.7	-
CNA	559.3	578.9	485.7	902.5	931.1	1,098.9	873.8	1,515.3	-
Convenios de descentralización totales	23,170.5	26,557.0	31,729.6	34,323.6	39,984.9	42,363.3	41,270.4	54,320.3	-
Convenios de Reasignación.									
Convenios de Reasignación	-	-	-	2,604.6	2,568.0	7,470.3	7,687.5	3,123.5	-
Convenios de Reasignación totales	-	-	-	2,604.6	2,568.0	7,470.3	7,687.5	3,123.5	-
Ramo 25. Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de los Adultos.									
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de los Adultos totales	13,682.2	14,799.3	15,677.6	17,671.5	29,762.4	19,416.1	21,098.2	39,922.6	42,183.4
Gasto federalizado total	380,297.4	433,956.4	471,434.1	536,616.2	603,947.1	664,468.4	748,344.9	788,334.4	811,913.1

1/ Para el ejercicio fiscal 2007, la información se obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Informe de las Finanzas Públicas y Deuda Pública. Enero-Diciembre del 2007*¹. Corresponde al gasto ejercido y tiene el carácter de preliminar.

2/ Para el periodo 2007-2008, la información se obtuvo del *Presupuesto de Egresos de la Federación* y corresponde al gasto aprobado por la Cámara de Diputados.

(Cuadro 2)
Aportaciones Federales para Estados y Municipios, 2009.

Estados	FAEBN	FASSA	FAIS	FAIS Municipal	FAIS Estatal	FORTAMUN	FAM	FAM Educación Básica	FAM Educación Superior	FAM Asistencia Social	FASP	FAETA	FAETA Tecnológica	FAETA Adultos	FAFEF
Aguasc	2,846.1	698.1	156.8	137.8	19.0	437.3	59.4	53.2	58.1	59.4		65.2	36.9	28.2	204.9
BC	6,604.5	1,044.1	298.0	261.9	36.1	1,195.9	95.5	206.8	112.7	95.5		136.3	86.0	50.4	875.5
BCS	2,072.7	503.3	63.0	55.4	7.6	214.2	32.2	55.5	38.6	32.2		43.0	21.0	22.0	130.9
Campeche	2,740.4	787.2	393.4	345.7	47.7	306.1	50.4	79.3	54.8	50.4		75.4	33.6	41.8	223.7
Coahuila	6,430.5	945.7	334.0	293.5	40.5	1,012.6	91.2	144.6	70.6	91.2		179.0	92.6	86.3	493.0
Colima	1,975.7	583.8	101.0	88.8	12.2	230.8	33.3	100.9	62.6	33.3		48.8	24.4	24.4	162.2
Chiapas	11,668.8	2,342.1	4,575.2	4,020.7	554.5	1,735.8	470.3	273.3	104.4	470.3		219.8	93.5	126.3	1,126.6
Chihuahua	6,827.5	1,321.1	827.5	727.2	100.3	1,307.8	139.6	117.8	125.9	139.6		140.9	88.3	52.6	835.2
DF		2,637.1				3,441.0	452.4	-	-	452.4					1,595.2
Durango	4,941.4	1,091.5	657.9	578.2	79.7	601.7	118.5	90.8	125.0	118.5		72.2	25.4	46.8	392.4
Guanajuato	9,234.7	1,749.3	2,040.0	1,792.8	247.2	1,955.5	222.8	207.2	138.2	222.8		183.6	129.6	54.0	914.3
Guerrero	10,812.1	2,544.5	3,133.4	2,753.6	379.8	1,226.1	301.8	206.5	39.1	301.8		147.8	78.0	69.8	689.0
Hidalgo	7,105.0	1,597.7	1,318.5	1,158.7	159.8	938.3	168.0	132.1	123.6	168.0		93.7	40.0	53.8	516.7
Jalisco	11,613.8	2,860.3	1,302.1	1,144.2	157.8	2,710.0	286.7	208.2	114.3	286.7		229.1	150.1	79.0	1,517.3
México	21,669.2	5,476.4	3,381.4	2,971.5	409.8	5,695.0	576.0	363.8	86.0	576.0		553.3	445.3	108.0	2,896.6
Michoacán	10,393.4	1,766.5	2,109.3	1,853.7	255.7	1,550.9	242.9	191.7	48.5	242.9		179.3	115.6	63.6	863.6
Morelos	4,107.7	854.8	473.5	416.1	57.4	647.0	96.2	81.3	46.0	96.2		84.9	45.4	39.5	270.2
Nayarit	3,307.0	720.7	345.5	303.7	41.9	376.7	67.6	70.6	66.6	67.6		62.7	24.3	38.3	269.9
NL	7,637.6	1,419.0	394.2	346.4	47.8	1,709.3	153.4	168.8	84.2	153.4		119.8	119.8		902.5
Oaxaca	11,780.4	2,042.5	3,859.6	3,391.8	467.8	1,384.4	363.1	217.7	61.6	363.1		100.4		100.4	704.2
Puebla	10,325.5	1,923.8	3,190.0	2,803.4	386.6	2,178.0	368.5	228.5	144.1	368.5		181.3	94.8	86.5	1,073.3
Querétaro	3,566.1	974.7	546.9	480.6	66.3	657.1	91.5	86.7	96.6	91.5		68.9	24.1	44.7	328.3
Q Roo	3,009.2	769.7	288.8	253.8	35.0	491.5	56.6	115.0	96.7	56.6		91.8	58.7	33.1	198.8
SLP	6,836.5	1,090.2	1,421.7	1,249.4	172.3	963.4	129.3	131.2	94.1	129.3		105.0	52.9	52.1	460.6
Sinaloa	5,939.1	1,159.5	669.2	588.1	81.1	1,031.9	138.1	115.3	53.4	138.1		178.2	120.7	57.6	642.9
Sonora	5,622.4	1,339.8	397.6	349.4	48.2	968.3	113.9	100.2	84.7	113.9		193.0	141.5	51.6	638.9
Tabasco	5,134.2	1,235.1	1,091.4	959.1	132.3	794.4	138.9	115.5	152.5	138.9		122.5	68.6	53.9	544.9
Tamaulipas	7,712.6	1,706.7	669.6	588.5	81.2	1,227.6	139.3	150.3	48.7	139.3		157.5	106.6	50.9	638.0
Tlaxcala	2,886.5	665.0	343.4	301.8	41.6	435.6	84.8	69.0	3.8	84.8		54.5	25.7	28.7	241.4
Veracruz	16,656.6	2,872.5	4,492.0	3,947.6	544.4	2,828.8	476.7	277.1	105.9	476.7		264.8	136.9	127.9	1,539.5
Yucatán	4,170.5	1,047.7	868.5	763.3	105.3	738.5	160.0	97.4	121.2	160.0		108.0	56.5	51.5	454.8
Zacatecas	4,684.8	847.3	776.7	682.6	94.1	538.4	98.6	100.4	56.9	98.6		61.2	20.3	40.9	346.0
NDG							7,175.8					6,916.8			
Total	220,332.6	48,617.8	40,520.3	35,609.2	4,911.1	41,530.1	13,193.4	4,556.7	2,619.2	6,017.6	6,916.8	4,321.6	2,557.2	1,764.4	22,691.4

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del Proyecto de Egresos de la Federación.

1/ Para el año 2009, la información se obtuvo de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y corresponde al gasto propuesto por el Ejecutivo Federal y está sujeta a las modificaciones que le realice la Cámara de Diputados.

NDG: No Distribuible Geográficamente.

3. TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS¹¹

Para el 2008, la 32 entidades federativas que conforman el país ya cuentan con una Ley de Transparencia propia, que regula y precisa el nivel de apertura de sus información y rendición de cuentas, en el ejercicio de sus funciones. Este proceso, derivado de la Ley Federal de Transparencia, llevó a que más de la mitad de las entidades federativas incorporaran en su marco legal una Ley de Transparencia entre el 2002 y el 2004(ver cuadro 3).

¹¹ Torre Académica de la UAS. Culiacán, Sinaloa, 31 de Marzo de 2004. Jaime Gerardo López. Ver en <http://cnh.fox.presidencia.gob.mx/documentos/7/8/art/archivos/gfl1v9na.pdf>

(Cuadro 3)
Año De Publicación De Las Leyes De Transparencia, 2002 – 2007

Año	Entidades Federativas
2002	Michoacán, Querétaro y Sinaloa
2003	Coahuila, Colima, DF, Durango, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí
2004	México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas
2005	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Jalisco y Sonora
2006	Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo y Oaxaca
2007	Tabasco

FUENTE: SHCP – UCEF, con información páginas web de las Entidades Federativas.

En lo que corresponde a la implementación y creación de organismo o instituciones que promueven, regulan, facilitan y garantizan el derecho ciudadano de acceso a la información, se cuenta con ellos en la estructura de 26 de los gobiernos estatales integrada por: 12 institutos, 13 comisiones, y un consejo; lo que representa el 81 por ciento del total nacional. Hasta el 2007 en el 19 por ciento restantes, es decir, en seis entidades, aún no contaban con un organismo garante de este derecho (ver cuadro 4).¹²

En cuanto a las Cuentas Públicas, el cuál es un instrumento que debería mostrar los resultados de la gestión financiera, para la rendición de cuentas transparente, suficiente y oportuna de la ejecución de la Ley de Ingresos, del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la administración de la deuda del sector público de cada orden de gobierno; sin embargo, estos documentos presentan información insuficiente u omiten datos relevantes.

¹² Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. “*Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales 2007*”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 201. Ver en www.shcp.gob.mx

(Cuadro 4)
Organismo de acceso a la información

Organismos de acceso a la información	Entidades
Institutos	Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Yucatán
Comisiones	Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas
Consejos	Baja California
Entidades que no cuentan	Aguascalientes, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas y Veracruz.

FUENTE: SHCP – UCEF, con información páginas web de las Entidades Federativas.

Con el propósito de armonizar conceptual y metodológicamente la información contenida en dichos documentos, la SHCP desarrolló el Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del Grupo Técnico de Contabilidad Gubernamental con la participación activa de las Entidades Federativas. A pesar de la amplia participación de éstas, los gobiernos estatales presentan diversos grados de avance, tanto en sus esquemas contables, como en la conformación de sus respectivas cuentas públicas; algunas Entidades han implementado proyectos de modernización que con una visión integral, apuntan hacia una reestructuración real de sus esquemas de administración financiera, con el fin de lograr amplios márgenes de eficiencia y eficacia; sin embargo esta no es una conducta generalizada.¹³

Dentro del Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública, se tienden las bases para lograr a nivel nacional, la integración de informes financieros homogéneos en su calidad y riqueza informativa y compatibles en su

¹³ Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. “Diagnóstico de las haciendas públicas estatales 2007”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 205. www.shcp.gob.mx

contenido, de tal manera que los resultados que presenten, puedan ser analizados e interpretados bajo criterios comunes y que la comparación de estos arroje datos lógicos, significativos y debidamente sustentados, lo cual fortalecerá el apoyo a la fiscalización y evaluación de la Administración Pública.

En cuanto a los ingresos, es fundamental la armonización de las finanzas públicas estatales, lo que requiere que el marco jurídico también presente por lo menos un mínimo de homologación a nivel conceptos y su desagregación, ya que las estimaciones de ingresos que las Entidades realizan sólo se pueden conocer, si son publicadas en la respectiva Ley de Ingresos y a su vez ésta, se vuelve un referente confiable sobre los recursos con lo que habrá de financiarse el gasto.

Ante una ciudadanía que exige transparencia y rendición de cuentas como requisito para aceptar mayores cargas tributarias, que necesita ser convencida de las virtudes de pagar más impuestos, los gobiernos están respondiendo con una visión orientada a la transparencia y la rendición de cuentas, sin embargo aún no es suficiente.

La disponibilidad y claridad de la información va a seguir siendo clave en éste proceso de apertura, por ejemplo, dado que el grueso de los impuestos son recaudados a nivel federal, es difícil que la percepción a nivel local garantice una libre disponibilidad de información y decisión en el momento de tomar decisiones.

En cuanto a los gastos, hasta el 2006, último año que reporta la Secretaría de Hacienda, 28 entidades no presentan montos estimados de participaciones y/o aportaciones por Municipio; cuatro entidades presenta los montos de las participaciones que le corresponde a cada municipio; 21 entidades presentan sueldos de funcionarios por nivel y sólo cinco Entidades registran sueldos para los niveles superiores.

Con respecto a la armonización deseable, en cuanto a la presentación de conceptos y clasificación del gasto utilizadas en los presupuestos de egresos de las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, destaca que 28 Entidades adjuntaron la clasificación administrativa, sólo 21 utilizan la clasificación económica y 19 de ellas usan ambas, así como otras clasificaciones útiles para la Entidad que las presenta, o bien porque así lo establece la ley respectiva.

Es evidente la heterogeneidad de los documentos de carácter fiscal, **obstaculiza la realización de diagnósticos certeros, porque no se cuenta en todos los casos con indicadores eficientes del desempeño de la gestión pública** relacionada con la ejecución de la Ley de Ingresos, del ejercicio presupuestario y de la administración de la deuda. Se requieren indicadores precisos y susceptibles de compararse nacional e incluso internacionalmente, sólo así se cumplirá con la obligación ineludible de presentar a la sociedad en general, y a los contribuyentes en particular, información adecuada, transparente, objetiva y confiable.¹⁴

Existe una amplia diversidad en sistemas de información administrativa y financiera entre las Entidades Federativas, sistemas contables deficientes o limitados y cuentas públicas incompatibles.

Para revertir lo anterior y fortalecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, resulta básica la armonización de las reglas de la contabilidad gubernamental. Se ha incursionado en la revisión de los aspectos técnicos y normativos a través de grupos técnicos y de trabajo específicos, con el propósito de establecer reglas precisas respecto del marco jurídico para la administración de los recursos financieros, la presupuestación del gasto estatal, así como con la relación a la acuciosidad necesaria de los sistemas contables y de las respectivas cuentas públicas.

¹⁴ Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. "Diagnóstico de las haciendas públicas estatales 2007", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 210. www.shcp.gob.mx

4. FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO DESCENTRALIZADO

El pasado 07 de mayo del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que busca apuntalar la transparencia y el ahorro en el ejercicio de los recursos públicos.

Con estas reformas se busca en tres otros objetivos: orientar el ejercicio del gasto y las tareas de toda la administración pública en los tres órdenes de gobierno hacia la entrega de resultados; asignar el presupuesto con base en los resultados alcanzados y fortalecer las facultades de fiscalización de la Cámara de Diputados; se reforzará la fiscalización de los recursos en las entidades federativas y en los municipios; y se homologarán los sistemas contables de todo el país y la difusión de las evaluaciones de los programas públicos de los tres órdenes de gobierno.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Última modificación)

Artículo 73

- *El Congreso tiene facultad:*

XXVIII.- Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Artículo 79

- *La función de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:*

I.....

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales....

Artículo 116

- *El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberán contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.*

Artículo 134

- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal...

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85, fracción I

- *Dispone que los recursos federales que ejerzan los gobiernos locales deberán ser evaluados, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.*

Artículo 85, fracción II

- *Los gobiernos locales remitirán informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.*

Artículo 110

- *La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.*

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49, fracción V

- *El ejercicio de los recursos correspondientes a las aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño.*
- *Los resultados del ejercicio de las aportaciones federales deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados.*

Artículo 48, fracción V

- *Dispone que los gobiernos locales envíen al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de las aportaciones federales.*
- *La SHCP integrará los reportes que remitan los gobiernos locales a los informes trimestrales que se remiten al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 107, fracción, de la Ley de Presupuesto.*

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008

Artículo 9, fracción II, segundo párrafo

- *Dispone que los gobiernos locales informarán sobre los recursos suministrados y ejercidos por concepto de aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación, conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos.*

Artículo 9, fracción VI

- *Los gobiernos locales están obligados a ejercer, informar y rendir cuentas sobre los recursos federales correspondientes a las aportaciones federales, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de Coordinación, de Presupuesto y de Fiscalización Superior de la Federación.*

Lineamientos generales de operación y para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a Estados y Municipios

- El 21 de enero de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (*DOF*), los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Asimismo, el pasado 25 de febrero de 2008, se publicaron en el DOF, los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- Los lineamientos referidos contienen disposiciones complementarias relacionadas con la entrega de información sobre resultados.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social será informado por las entidades federativas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, derivado de la aplicación de la nueva fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se sujetará a una auditoría externa relativa a la matrícula escolar de los tipos educativos atendidos por dicho Fondo en las entidades federativas, las nóminas de personal docente y de apoyo, y realizar compulsas de plazas de los distintos tipos de educación básica, así como su lugar de ubicación.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de enero, expedirá lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos, los cuales deberán considerar, como mínimo, lo siguiente:
 - i) Definir las dependencias coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33.
 - ii) Definir la mecánica para establecer indicadores de resultados por fondo, en coordinación con las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- iii) Establecer el formato para que las entidades federativas y sus municipios reporten el ejercicio de los recursos federales y sobre la evaluación de resultados de cada fondo.

Fiscalización del gasto federalizado

El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (*PROFIS*), tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.¹⁵

Al promulgarse la Ley de Fiscalización Superior de la Federación el 29 de diciembre del año 2000¹⁶, se fortaleció el marco normativo para la revisión y fiscalización de los recursos federales que se transfieren a Estados y Municipios, no obstante, esta facultad expresa a la Auditoría Superior de la Federación, no se venía cumpliendo, debido a que no se había asignado una partida específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aunque el PROFIS fue incluido en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, no se le asignaron recursos expresamente por lo que se postergó su instrumentación, lo mismo ocurrió para el ejercicio fiscal 2005; en tanto que para el año 2006, si bien no se especifica monto de manera explícita, se sigue considerando este Programa.

¹⁵ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. *Nota informativa: Programa para la fiscalización del Gasto Federalizado*. Diciembre 2007.

¹⁶ Decreto promulgado mediante Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2000.

De manera paralela, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* publicada en *Diario Oficial de la Federación* el 30 de marzo del 2006, estableció que los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, y la Auditoría deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.¹⁷

Para el ejercicio fiscal 2007 este programa ya se establece de manera clara y precisa en el artículo 10 del Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (DAPEF) en donde se define la normatividad y en el anexo 10 del mismo, se reporta que le fueron asignados 310.0 millones de pesos con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas.

Para el ejercicio 2008 el monto del PROFIS se determina con el mismo criterio aplicado en el 2007. El artículo 11 del DAPEF señala que debe de ser del uno al millar del Ramo 33 aprobado para el año anterior, lo que lo que equivale a 332.3 millones de pesos; en lo que cambia es el procedimiento para su distribución considerando para el ejercicio 2007 se tomaba como factor de equidad 6 millones de pesos y el resto en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del año 2006 para cada entidad federativa, en tanto que para el ejercicio 2008 el DAPEF establece que el componente federal equivale al 60% y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a Entidades Federativas y municipios.

De este porcentaje, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10% a la capacitación de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. El

¹⁷ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracc. XII y XII.

componente correspondiente a las Entidades Federativas, equivalente al 40% restante, se ministrará a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. En el cuadro siguiente se aprecia el monto asignado al Ramo 33, así como los recursos asignados al PROFIS por medio del Ramo 23 para los últimos ejercicios presupuestales, en el que se aprecia que los recursos del PROFIS de un año, se determinan a partir de los recursos aprobados para el Ramo 33 del año inmediato anterior (*ver cuadro 5*).

(Cuadro 5)

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008

Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

(Millones de pesos)

Concepto	PEF 2006	PEF 2007 PROFIS	PEF 2007*	PEF 2008 PROFIS
Ramo 33	292,071.8		332,298.1	
Ramo 39	22,500.0			
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (PROFIS)		310.0		332.3

* Con motivo de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del 2006, para el 2007 el Ramo 39 se convirtió en el octavo fondo del Ramo 33.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, 2007 y 2008.

El cumplimiento de los objetivos del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberá ser informado en el mes de septiembre a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (*ver cuadro 4*).

(Cuadro 4)

**INFORMES QUE ENVIARÁN LOS ORGANOS LOCALES
DE FISCALIZACIÓN**

a) Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías por entidad federativa.
b) Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización
c) La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa.
d) El costo de las auditorías por entidad federativa.
e) Los mecanismos de apoyo de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales a la Auditoría Superior de la Federación.
f) La distribución de los subsidios del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado ministrados a cada órgano técnico de fiscalización local.

5. ALGUNOS RESULTADOS: ÍNDICE DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL E INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL

Algunos resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2006: recursos transferidos ramos 33 y 39¹⁸, muestran que después de verificar que los recursos federales transferidos a las 32 entidades federativas, 118 gobiernos municipales y 7 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de los Fondos del ramo 33 se registraran, administraran, ejercieran y destinaran de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se encontraron algunos elementos de análisis.

En relación al Ramo General 39, “Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, se verificó que los recursos federales transferidos a 15 entidades federativas a través del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF); a 5 gobiernos estatales mediante el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); y a 11 estados mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), se distribuyeran, administraran, ejercieran y destinaran de conformidad con lo establecido en el PEF 2006 y demás normativa aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación.

A los recursos federales transferidos de los Ramos 33 y 39 se le practicaron 355 auditorías, de las cuales 53 de ellas las realizó directamente la ASF, y dentro de éstas, 5 fueron contratadas con despachos externos, mientras que las 302 auditorías restantes fueron solicitadas a las 32 Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL).

¹⁸ Auditoría Superior de la Federación, Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2006, México, Marzo, 2008.

Ver en <http://www.asf.gob.mx/Trans/Obliga/Resumenejec06.pdf>

De acuerdo a lo anterior, en total se practicaron 349 revisiones, de las cuales 313 (89.7%) se llevaron a cabo al Ramo General 33; de éstas, 44 fueron ejecutadas por la ASF y 269 por las EFSL. Por lo que hace al Ramo General 39, se realizaron 36 auditorías (10.3%), 9 de las cuales fueron practicadas por la ASF y 27 por las EFSL.

Respecto de la muestra que fue revisada, ésta comprendió la fiscalización de 183 mil 854 millones de pesos, que representa el 50% del universo total de los recursos ejercidos de los Ramos 33 y 39. Del total de recursos fiscalizados, 160 mil 473 millones de pesos correspondieron al Ramo General 33, (47 mil 098 millones de pesos revisados por la ASF y 113 mil 375 millones de pesos por las EFSL); y 23 mil 381 millones de pesos al Ramo General 39 (la ASF revisó 4 mil 674 millones de pesos y las EFSL 18 mil 706 millones de pesos).

Cabe señalar, que todas las observaciones que a continuación de mencionan presentan, anualmente, la misma recurrencia, debido fundamentalmente a los deficientes sistemas de control interno existentes, a una insuficiente fiscalización de las Contralorías Internas en los distintos niveles de gobierno, a la falta de claridad de Reglas de Operación de los Fondos de los Ramos Generales 33 y 39, así como de un deficiente y/o inexistente marco normativo para el control, ejercicio, supervisión y rendición de cuentas de los recursos asignados (*ver cuadro 5*).

En las auditorías realizadas por la ASF, se determinaron 828 observaciones que generaron 894 acciones, de las cuales 468 correspondieron a recomendaciones, 26 a solicitudes de aclaración-recuperación, 8 a promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 170 a pliegos de observaciones, 48 a recomendaciones al desempeño, 172 a promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y 2 a denuncias de hechos.

(Cuadro 5)

FONDOS RAMO 33 y 39	
OBSERVACIONES	
➤	Pagos indebidos a comisionados y a personal de honorarios sin relación con los objetivos del Fondo.
➤	Pagos a personal no localizado o con empleos o plazas incompatibles.
➤	Pagos a personal dado de baja o con licencia sin goce de sueldo.
➤	Erogaciones con fines distintos a los determinados por la LCF.
➤	Recursos de un objetivo para apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
➤	Pagos a terceros institucionales por concepto de multas y recargos.
➤	Pago a personal no localizado en sus centros de trabajo.
➤	Pagos indebidos por concepto del ISR.
➤	Pagos en exceso.
➤	Obras y acciones que no atendieron a la población en pobreza extrema.
➤	Falta de documentación comprobatoria y documentación sin requisitos fiscales.
➤	Nóminas pagadas con posterioridad a la terminación de los contratos.
➤	Obras terminadas que no se encuentran en operación.
➤	Adquisiciones y adjudicaciones de contratos fuera de norma.
➤	Modificación irregular de los precios unitarios contratados.
➤	Falta de documentación comprobatoria del gasto.
➤	Mala calidad de los materiales en la ejecución de las obras.
➤	Falta de difusión de los resultados alcanzados.
➤	Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo.

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2006, México, Marzo, 2008.

Ver en <http://www.asf.gob.mx/Trans/Obliga/Resumenejec06.pdf>

Por lo que corresponde a las revisiones efectuadas por las entidades de fiscalización en las entidades, se emitieron 3,267 observaciones que generaron igual número de recomendaciones. De las revisiones efectuadas, se observa que las debilidades frecuentes han sido las asociadas al incumplimiento de la normatividad, a deficiencias de control interno, y a la carencia de reglas claras de operación de estos recursos. Lo anterior sin considerar que las auditorías no cubren el 100% del gasto descentralizado por lo que de llevarse a cabo las revisiones a todo el gasto transferido, el monto y el número de las observaciones serían mayores.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

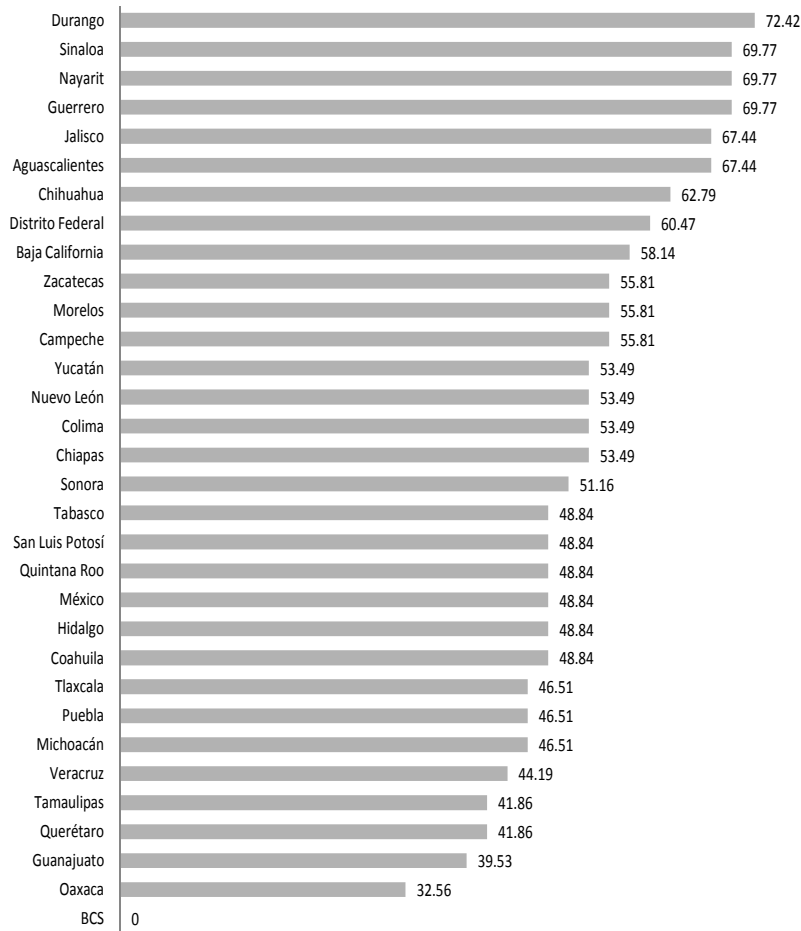
Respecto a la opacidad o transparencia en materia presupuestal a nivel estatal, es importante rescatar la importante labor que ha hecho el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., que diseñó el Índice de Información Presupuestal (IIP) que compara la información contenida en los presupuestos de los 31 estados y el Distrito Federal para el año 2008. Este IIP está basado en la aplicación de un cuestionario sobre el contenido de la información presupuestal publicada por las entidades que verifica la existencia de buenas prácticas informativas y de transparencia. Por lo que el valor del IIP que cada entidad obtuvo representa el porcentaje de cumplimiento con los requerimientos de información en sus presupuestos.¹⁹

Este índice lo que refleja que cada entidad de la república presenta la información presupuestal de manera distinta y con base en distintos parámetros. Por ejemplo, Juan E. Pardinás y Ruy Manrique señalan que hay estados que incluyen en su presupuesto hasta el gasto más trivial y otros que no explican el destino de cientos de millones de pesos. Algunas entidades tienen decretos presupuestales con varios tomos de tablas de datos, mientras que el presupuesto de Baja California Sur apenas se compone de un párrafo con siete renglones. El vocabulario para clasificar el gasto público cambia de un estado a otro. Las mismas partidas presupuestales tienen nombres distintos en cada entidad. Hay estados que incluyen en su presupuesto datos de su planta laboral o de los tabuladores salariales, mientras que otros omiten toda referencia de dicha información (ver gráfica 3).²⁰

¹⁹ Para ver el cuestionario base para la construcción de éste índice, consultar la página electrónica del IMCO. www.imco.org.mx/finanzaspublicas

²⁰ “Cuentas estatales: caos y opacidad”, suplemento Enfoque, Periódico Reforma. 19 de octubre de 2008. p. 4.

(Gráfica 3)
Índice De Información Presupuestal



Clasificación de los presupuestos conforme al índice diseñado por el IMCO. En una escala del 1 al 100, los valores más altos indican que se cumple con más parámetros de transparencia.

FUENTE: Instituto Mexicano para la Competitividad. Índice de Información Presupuestal. www.imco.org.mx

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2008

El Índice General de Competitividad Estatal del IMCO 2008, está compuesto de 10 subíndices y de 120 variables con información al año 2006. Este conjunto de indicadores explica a través de una metodología robusta la capacidad de una entidad para atraer y retener inversiones. Existen grandes diferencias de desempeño entre los estados. La

distancia entre el primer y último lugar es de 140% sobre su calificación, que equivale a una brecha de inversión de capital fijo de 6,071 dólares por población económicamente activa y de 164,887 pesos per cápita.

Las calificaciones de los tres mejores estados están 46% por encima de la media y los tres estados más rezagados se encuentran 29% por debajo. Los subíndices donde se observan las mayores diferencias en calificación entre la primera y la última posición son: Sociedad incluyente, preparad y sana, y Sectores precursores de clase mundial.

El componente de Gobiernos Eficientes y Eficaces, califica el desempeño del gobierno en tres ejes fundamentales cuya intervención afecta el potencial competitivo de los países:

- (i) el costo de hacer negocios asociado a trámites e interacción con autoridades;
- (ii) calidad de la regulación sectorial y promoción a la competencia y;
- (iii) la suficiencia y eficiencia del gasto público.

En cuanto a este subíndice encontramos que existen grandes diferencias de desempeño entre los estados. La distancia en la calificación entre el primer y último lugar es de 103%, que corresponde a una brecha en inversión de capital fijo de 7,114 dólares por PEA y de 108,894 pesos per cápita.

Las calificaciones de los tres mejores estados en el subíndice se encuentran 35% por encima de la media nacional, mientras los tres más bajos están 30% por debajo de la media. De los 32 estados, 17 se encuentran por debajo de la media (ver gráfica 4 y 5).

En promedio las entidades avanzaron en algunas variables entre en el periodo 2006-2008, las que más destacan:

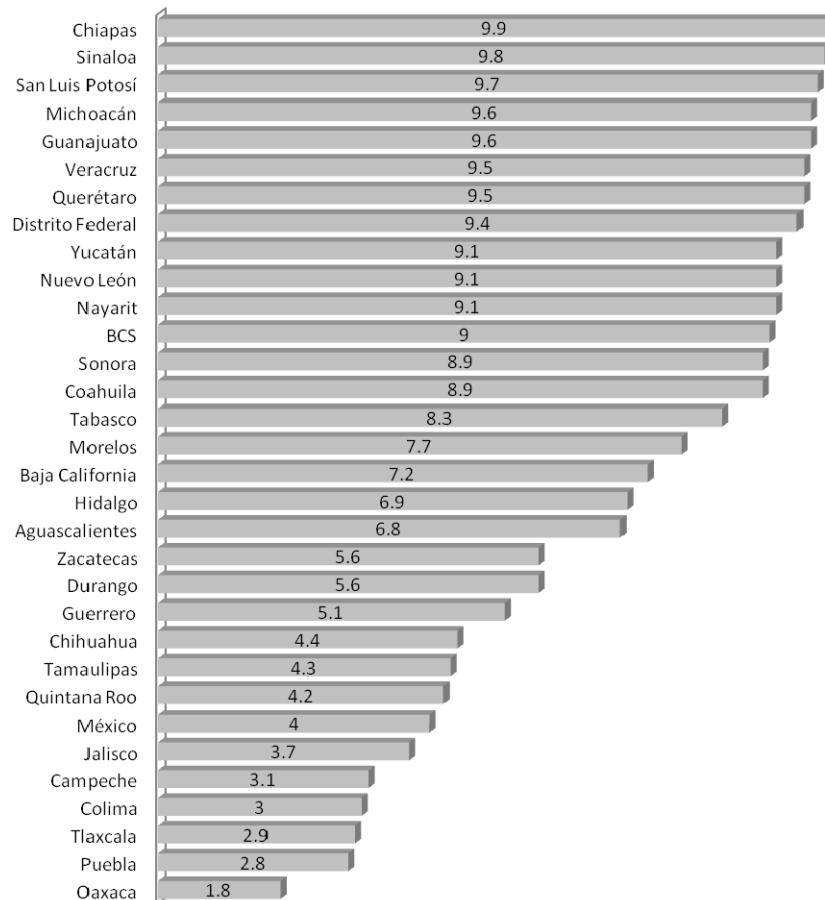
1. El incremento en los ingresos recaudados en proporción al gasto destinado a este rubro, dicho aumento fue del 68% en promedio y se presentó en 27 de las 32 entidades del país.

2. La mayor transparencia informativa de los estados, que aumentó 47% en 26 entidades.

3. El aumento de 36% en el gasto en soluciones tecnológicas, que se presentó en la mayoría de los estados.

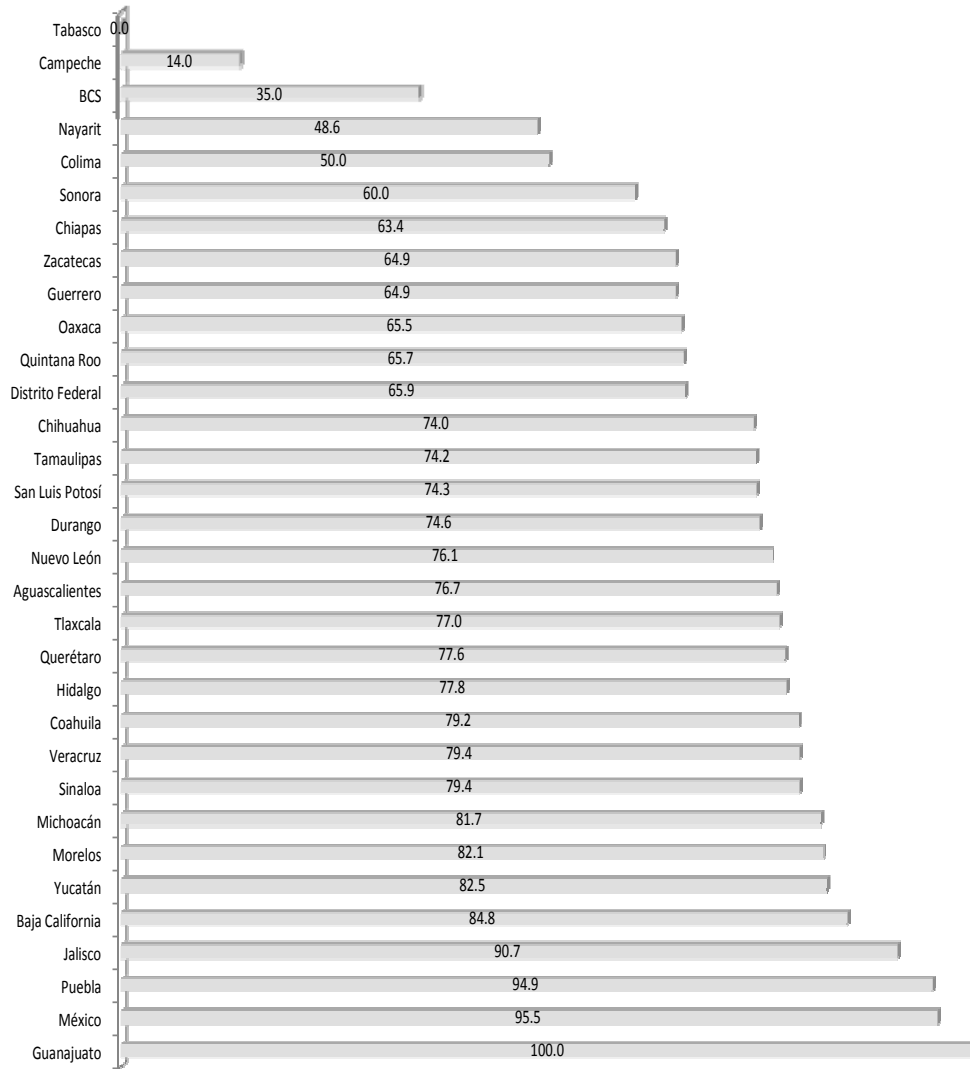
4. La disminución en el número de días necesarios para abrir un negocio en 31%, donde 20 de las 32 entidades tuvieron una mejora.

(Gráfica 4)
Índice de competitividad estatal 2008
 Gobiernos eficientes y eficaces
 Transparencia informativa de los estados



FUENTE: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., índice de competitividad Estatal 2008: Aspiraciones y realidad. www.imco.org.mx

(Gráfica 5)
Índice de competitividad estatal 2008
Gobiernos eficientes y eficaces
Eficiencia Del Gasto Público



FUENTE: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., índice de competitividad Estatal 2008: Aspiraciones y realidad. www.imco.org.mx

En qué retrocedieron las entidades (2006-2008). Los principales retrocesos para las entidades fueron:

1. La caída en la eficiencia del gasto público en todos los estados de 35% en promedio, lo que implicó que el gasto público por habitante aumentara en mayor proporción que las mejoras en el índice de desarrollo humano de la ONU.
2. El aumento de 12% en los cobros por trámite como porcentaje del PIB Estatal, que se presentó en 26 entidades.

En este subíndice, las entidades se ubican entre la posición 25 y la posición 39 del índice internacional 2006. Ninguna de ellas se encuentra en una posición destacada y en realidad la mayoría están por debajo de la posición 29 a nivel internacional.

En las regiones Noreste y Noroeste todos los estados están por arriba de la media nacional, excepto Durango y Coahuila al ser los únicos estados fuera de los primeros diez lugares del subíndice. Sin embargo, Coahuila se ubica en el lugar 11, no muy lejos del resto de los estados.

En la región Sur-Sureste sólo Veracruz y Campeche destacan por arriba de la media. Además, esta región fue la que presentó el menor avance respecto de sí misma, al crecer sólo el 6% en comparación con el 9% del promedio nacional.

Desempeño alto: Nuevo León Nuevo León es el primer lugar del subíndice y está 36% por encima de la media. A nivel internacional se parece a Portugal, ubicado en la posición 25 del índice internacional 2006. Sin embargo, la inversión por PEA que recibe la entidad en comparación con Portugal es 1,256 dólares mayor, lo que representa 17% más inversión que la PEA de Portugal. Dicha diferencia muestra que a pesar de la primera posición de Nuevo León, su desempeño es desfavorable a nivel internacional dado su nivel de inversión.

Desempeño medio: Campeche, Guanajuato y San Luis Potosí. Estos estados se encuentran a media tabla que se parecen a Tailandia ubicada en la posición 31 del índice internacional 2006.

Desempeño bajo: Oaxaca, Zacatecas y Tlaxcala. Los tres por debajo de India ubicado en la posición 39 del índice internacional 2006.

6. PROBLEMAS DETECTADOS Y COMENTARIOS GENERALES

Es evidente que la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda (Hoy Auditoría Superior de la Federación); La puesta en operación de leyes de transparencia y acceso a la información pública y el papel cada vez más importante de las organizaciones civiles y académicas y los medios de comunicación están provocando que la información que produce el Gobierno sea analizada desde una perspectiva objetiva e independiente.

Se han detectado una serie de elementos dignos de considerar en estudios posteriores, entre ellos es la existencia de una amplia diversidad en sistemas de información administrativa y financiera entre las Entidades Federativas, sistemas contables deficientes o limitados y cuentas públicas incompatibles. Para revertir lo anterior y fortalecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, resulta básica la armonización de las reglas de la contabilidad gubernamental.

En materia estatal, los 32 Estados ya cuentan con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información, lo que permite una mayor apertura y confianza en los ciudadanos, aunque es necesario fortalecer y mejorar la información disponible.

La creación y existencia de organismos, que regule y garanticen el acceso a la información, se ha elevado en los últimos años; sin embargo, es imprescindible su consolidación y que dichos organismos cuenten con la autonomía suficiente para poder emitir resoluciones y

juicios que salvaguarden el derecho a la información, sin verse presionados por otros actores.

Las páginas web han brindado una fuente ágil y accesible para acceder a la información pública de los gobiernos estatales, sin embargo, es importante, fomentar una mayor disposición y compromiso de parte de estos para mantenerlas, actualizarlas y a su vez, para que los Municipios cuenten con sus propias páginas; o bien, en este último caso, se incorpore la información de éstos a la de los Estados respectivos.

Es de primordial importancia que la información que se incorpore a esta páginas web, tenga la suficiente claridad y el detalle necesario que permita a los ciudadanos valorar de manera sustancial el trabajo que realizan las autoridades locales.

Las democracias con calidad requieren un contexto donde prevalezca la transparencia para el desarrollo de una sociedad civil que exige cuentas a las autoridades. La transparencia local permite un mejor desarrollo humano al poner al alcance opciones para mejorar la calidad de vida. Transitar de un modelo de democracia electoral a un modelo de democracia participativa, con ciudadanos responsables y atentos de las acciones de los gobiernos.

En general podemos enunciar algunos puntos de inflexión:

- Homologar el ejercicio efectivo de acceso a la información en los gobiernos locales.
- Voluntad política, factor para el éxito de políticas de transparencia.
- Difusión de la cultura de transparencia en los gobiernos municipales.
- Capacitación de servidores públicos en el tema de archivos y clasificación de la información.
- Impulsar modelos de gestión pública local donde la transparencia sea un valor fundamental.

- Impulsar la capacitación constante de los servidores públicos para cumplir con los mínimos de transparencia.
- Crear una nueva gestión pública basada en principios democráticos y obedezca a criterios de transparencia, eficiencia, calidad y apertura.
- Hacer de la transparencia un valor democrático y una práctica cotidiana.
- Aprender de las experiencias exitosas y aplicar las acciones necesarias en aquellos municipios que recién comienzan con la transparencia.
- La comunicación de los resultados tiene que estar focalizada en los aspectos claves de la gestión con mensajes simples, directos y demostrables.
- El contenido de la comunicación en lo posible debe ser educativo considerando las necesidades de información de los usuarios-ciudadanos.
- La información debe ser entregada en informes que tengan alguna periodicidad.
- Desarrollar indicadores que se usen para la toma de decisiones.
- Dificultad para vincular asignación de presupuesto a resultados logrados.
- Relación entre resultados y recursos asignados no puede ser lineal.
- La evaluación tiene un componente político importante.
- Efectos de mostrar públicamente las deficiencias de desempeño.
- Falta de claridad en el uso de los recursos.

Finalmente y considerando lo señalado en el texto *“Áreas de opacidad y riesgo en el Estado Federal Mexicano: Oportunidades de Mejora”*, que emitió la Auditoría Superior de la Federación, para el caso específico de los Fondos que conforman el Ramo 33, recomienda lo siguiente:

- Es preciso establecer Reglas de Operación para el adecuado ejercicio y destino de los recursos de estos Fondos, así como actualizar los objetivos que los rigen.
- Los recursos de los Fondos constituyen un apoyo para las finanzas locales; sin embargo, en algunos casos, éstos representan una proporción reducida respecto del monto de sus ingresos propios.

- Existen tendencias importantes de concentración de recursos en las cabeceras municipales.
- Debido a la falta de disposiciones sobre la anualidad del gasto, existe un desfase en el ejercicio de los recursos.
- La difusión de la aplicación de los recursos, así como de las acciones y resultados alcanzados en la operación de los Fondos, observa muy poco avance, afectando la transparencia de su manejo.
- La Ley de Coordinación Fiscal no prevé indicadores de resultados que permitan realizar la evaluación de las acciones.
- Los Fondos no han sido objeto, desde su creación en 1997, de una evaluación crítica que actualice y reoriente los objetivos y las estrategias que los conforman.
- Objetivos que en muchas ocasiones son de carácter múltiple y contradictorio.
- Ausencia de objetivos pertinentes y medibles en materia de productos finales, de calidad y de eficacia.
- Ausencia de correlación entre los objetivos globales con los objetivos específicos y metas correspondientes, lo cual dificulta la evaluación.
- Relativa inexperiencia de los servidores públicos, tanto en el diseño como en la utilización de los indicadores de desempeño.
- Carencia de indicadores de desempeño y ausencia de interés en la evaluación que se realiza.
- Ausencia de medios para generar sistemas de información adecuados.

BIBLIOGRAFÍA

1. Auditoría Superior de la Federación, Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2006, México, Marzo, 2008.
2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. *Nota informativa: Programa para la fiscalización del Gasto Federalizado*. Diciembre 2007.
3. Decreto promulgado mediante Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2000.
4. Delmer D. Dunn, "Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility", en Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan C. Stokes, *Democracy, Accountability and Representation*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
5. Hooghe, Liesbet y Marks, Gary. *Types of Multi-Level Governance*. European Integration online Papers, Vol. 5. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. 2001.
<http://cnh.fox.presidencia.gob.mx/documentos/7/8/art/archivos/gfl1v9na.pdf>
6. Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo municipal. *Consideraciones básicas de la descentralización en México*. Secretaría de Gobernación. México. 2006.
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracc. XII y XII.
8. López, Jaime Gerardo. Presentación en la Universidad Autónoma de Sinaloa, Torre Académica de la UAS. Culiacán, Sinaloa, 31 de Marzo de 2004. Ver en
9. McLean, Ian. *The Concise Oxford Dictionary of Politics*, Oxford University Press, Oxford, 1996.
10. Pardinás E., Juan. "Cuentas estatales: caos y opacidad", suplemento Enfoque, Periódico Reforma. 19 de octubre de 2008.
11. Prud'homme R, *The dangers of decentralization*, World Bank Research Observer. 2001.

12. Tépach M, Reyes. *La asignación presupuestaria del gasto federalizado en México, por entidad federativa y ramo, 2000-2008*. Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación. Información y Análisis de la Cámara de Diputados. Abril, 2008.
13. Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de Cuentas y Democracia: el caso de México. Instituto Federal Electoral, México, 2002.*
14. Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. “*Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales 2007*”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. www.shcp.gob.mx

- **Participación de Pemex en el gasto social de alguno de los estados de la república**
Francisco J. Sales Heredia
- **La Ley General de Desarrollo Social y la medición de la pobreza**
Sara María Ochoa León
- **El debate sobre el desarrollo sustentable o sostenible y las experiencias internacionales de desarrollo urbano sustentable**
Salvador Moreno Pérez
- **Nueva legislación en materia de medios de comunicación**
Efrén Arellano Trejo
- **El cambio climático en la agenda legislativa**
María Guadalupe Martínez Anchondo
- **¿Qué distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia
- **La reforma al Poder Judicial en el marco de la Reforma del Estado**
José de Jesús González Rodríguez
- **El Poder Legislativo y la construcción de la cultura democrática**
Efrén Arellano Trejo
- **La evaluación y el diseño de políticas educativas en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Migración y codesarrollo**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Reforma penal: los beneficios procesales a favor de la víctima del delito**
Oscar Rodríguez Olvera
- **Construcción de ciudadanía y derechos sociales**
Sara María Ochoa León
- **El desarrollo regional y la competitividad en México**
Salvador Moreno Pérez
- **La modernización de la gestión pública: el potencial de la tecnología de información**
Eduardo Rojas Vega
- **La gestión del agua en los gobiernos locales de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Excedentes petroleros y desarrollo regional**
José de Jesús González Rodríguez
- **El sector eléctrico como política de Estado en el desarrollo nacional**
María Guadalupe Martínez Anchondo
- **Ciudadanía y calidad de vida: consideraciones en torno a la salud**
Francisco J. Sales Heredia
- **Actores y decisiones en la reforma administrativa de Pemex**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Turismo: actor de desarrollo nacional y competitividad en México**
Octavio Ruiz Chávez
- **Fiscalización y evaluación del gasto público descentralizado en México**
Juan Carlos Amador Hernández
- **Impacto de la actividad turística en el desarrollo regional**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Apuntes para la conceptualización y la medición de la calidad de vida en México**
Sara María Ochoa León
- **Migración, remesas y desarrollo regional**
Salvador Moreno Pérez
- **La reforma electoral y el nuevo espacio público**
Efrén Arellano Trejo
- **La alternancia municipal en México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Propuestas legislativas y datos de opinión pública sobre migración y derechos humanos**
José de Jesús González Rodríguez
- **Los principales retos de los partidos políticos en América Latina**
César Augusto Rodríguez Gómez / Oscar Rodríguez Olvera
- **La competitividad en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **Consideraciones sobre la evaluación de las políticas públicas: evaluación ex ante**
Francisco J. Sales Heredia
- **Construcción de la agenda mexicana de Cooperación transfronteriza**
Iván H. Pliego Moreno
- **Instituciones policiales: situación y perspectivas de reforma**
Efrén Arellano Trejo

- **Disciplina partidista en México: el voto dividido de las fracciones parlamentarias durante las LVII, LVIII y LIX legislaturas**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Panorama mundial de las pensiones no contributivas**
Sara María Ochoa León
- **Sistema integral de justicia para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Redes de política y formación de agenda pública en el Programa Escuelas de Calidad**
Alejandro Navarro Arredondo
- **La descentralización de las políticas de superación de la pobreza hacia los municipios mexicanos: el caso del programa hábitat**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Los avances en la institucionalización de la política social en México**
Sara María Ochoa León
- **Justicia especializada para adolescentes**
Efrén Arellano Trejo
- **Elementos de análisis sobre la regulación legislativa de la subcontratación laboral**
José de Jesús González Rodríguez
- **La gestión, coordinación y gobernabilidad de las metrópolis**
Salvador Moreno Pérez
- **Evolución normativa de cinco esquemas productivos del Fondo de Apoyo para Empresas en Solidaridad: de la política social al crecimiento con calidad**
Mario Mendoza Arellano
- **La regulación del cabildeo en Estados Unidos y las propuestas legislativas en México**
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- **Las concesiones de las autopistas mexicanas, examen de su vertiente legislativa**
José de Jesús González Rodríguez
- **El principio del que contamina paga: alcances y pendientes en la legislación mexicana**
Gustavo M. Meixueiro Nájera
- **Estimación de las diferencias en el ingreso laboral entre los sectores formal e informal en México**
Sara María Ochoa León
- **El referéndum en la agenda legislativa de la participación ciudadana en México**
Alejandro Navarro Arredondo
- **Evaluación, calidad e inversión en el sistema educativo mexicano**
Francisco J. Sales Heredia
- **Reestructuración del sistema federal de sanciones**
Efrén Arellano Trejo
- **El papel del Estado en la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo en México**
Claudia Icela Martínez García
- **La discusión sobre la reforma política del Distrito Federal**
Salvador Moreno Pérez
- **Oportunidades y Seguro Popular: desigualdad en el acceso a los servicios de salud en el ámbito rural**
Karla S. Ruiz Oscura
- **Panorama del empleo juvenil en México: situación actual y perspectivas**
Víctor Hernández Pérez
- **50 aniversario de la conformación de la Unión Europea**
Arturo Maldonado Tapia
Jésica Otero Mora
- **Las dificultades de las transiciones administrativas en los municipios de México**
César Augusto Rodríguez Gómez
- **La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios**
José de Jesús González Rodríguez
- **La reestructuración organizacional en Petróleos Mexicanos**
Alejandro Navarro Arredondo
- **¿Cómo debemos distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?**
Francisco J. Sales Heredia